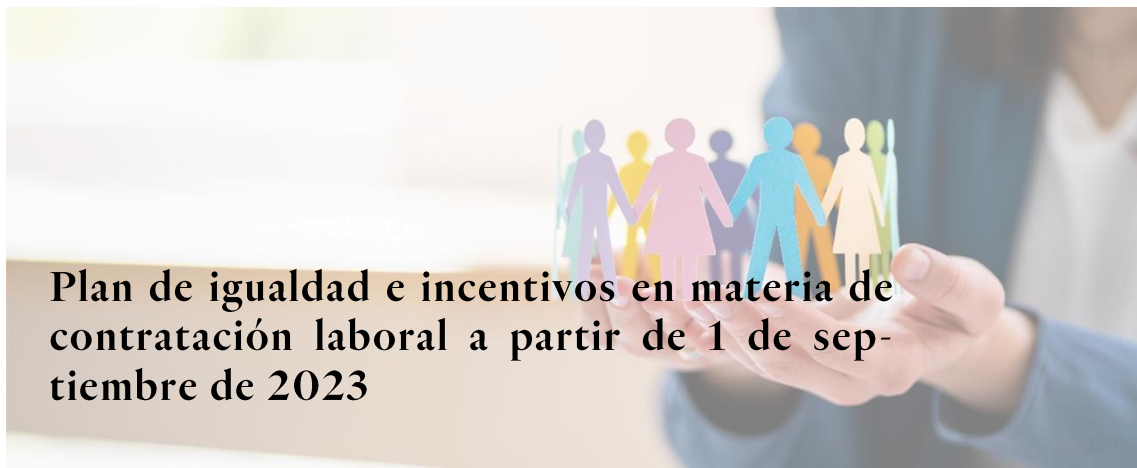


RocaJunyent Informa

Departamento Derecho Laboral
15 de marzo de 2023



Plan de igualdad e incentivos en materia de contratación laboral a partir de 1 de septiembre de 2023

El [Real Decreto-ley 1/2023](#), de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas, establece un nuevo esquema de incentivos a la contratación laboral, que entrará en vigor el próximo **1 de septiembre de 2023**.

Entre los **requisitos para el acceso a estos incentivos se encuentra el siguiente (artículo 8.d):** “Contar con el correspondiente **plan de igualdad**, en el caso de las empresas obligadas legal o convencionalmente a su implantación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo (RCL 2007, 586), para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

El requisito previsto en el párrafo anterior **se entenderá cumplido con la inscripción obligatoria en registro público** de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto 901/ 2020, de 13 de octubre (RCL 2020, 1628), por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de

mayo (RCL 2010, 1565), sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.”

Conviene recordar que, con carácter general, **las empresas de 50 o más personas trabajadoras tienen la obligación de contar con un Plan de Igualdad**, acordado con la representación de las personas trabajadoras, y con el alcance, contenido y requisitos del Real Decreto 901/2020, debiendo estar registrado ante el REGCON (Registro y depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad).

Por tanto, **a partir del 1 de septiembre de 2023, las empresas de 50 o más personas trabajadoras que no cuenten con un Plan de Igualdad registrado en el REGCON no podrán acceder a las bonificaciones en materia de contratación laboral.**